



Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

**RES. OAyF N° 146/2013**

VISTO:

La Actuación N° 14415/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 592/2013 el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera se procediera a la contratación del Sr. Rodolfo Jaime Pace para desempeñarse en esa Comisión a partir del 1 de julio de 2013 por la suma mensual de siete mil pesos (\$ 7.000,00), y acompañó el *Curriculum vitae* correspondiente (fs. 1/5).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio nueva intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veintiún mil pesos (\$ 21.000,00) a razón de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales para el pago de los meses de julio a septiembre del año en curso (Constancia de Registración N° 142/07 2013), tal como consta a fojas 7/9.

Que a fojas 12 luce incorporado el *Memorándum* mediante el cual el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura presta su conformidad para la celebración del contrato en cuestión.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó a fojas 17/18 el proyecto de contrato a ser suscripto con el Sr. Rodolfo Jaime Pace, por un plazo de tres (3) meses y por la suma mensual de siete mil pesos (\$ 7.000,00).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5196/2013, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, destacó que el contrato en cuestión "*tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que*

*puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y advirtió “un error material involuntario en el nombre del contratado”. Finalmente, manifestó que “...una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 20).*

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, subsanando el error material en que incurriera en el proyecto remitido, y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios con el Sr. Rodolfo Jaime Pace, por una suma mensual de siete mil pesos (\$ 7.000,00) y por el plazo que abarca desde el 1° de julio hasta el 30 de septiembre de 2013 inclusive.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a labrar el contrato pertinente, subsanando el error material en que incurriera en el proyecto remitido, y a cumplir con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Deberá asimismo notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyFN° 1460 /2013**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.